

arequipa

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 028 -2025-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 17 de marzo del 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 011-2025-GRA-PEIMS-OA-ULS/T de fecha 14 de enero del 2025, el Oficio N° 103-2025-GRA-PEIMS-GDPMSIIE de fecha 28 de febrero del 2025, el Oficio N° 107-2025-GRA-PEIMS-OPP de fecha de 05 de marzo del 2025, el Informe N° 036-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 10 de marzo del 2025, el Informe N° 091-2025GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 11 de marzo del 2025, el Oficio N° 184-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 12 de marzo del 2025, el Informe N° 052-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 12 de marzo del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades del desarrollo económico promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

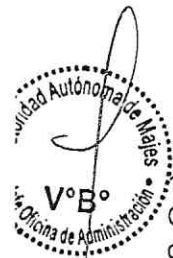
Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007/EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante el Informe N° 011-2025-GRA-PEIMS-OA-ULS/T de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Encargado de Transportes, solicita el pago de devengado de viáticos correspondientes a viajes por las metas de *Acondicionamiento del Territorio y Gestión Ambiental y Social del Ámbito del Proyecto, de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa* a favor de **Agripino Ticona Cruz, Jaime Alfredo Churata Sucasaca, Adolfo Arredondo Bolívar y Anselmo Vidal Zuñiga Mamani.**

Que, mediante el Oficio N° 103-2025-GRA-PEIMS-GDPMSIIE de fecha 28 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita continuar con el trámite de pago correspondiente por el concepto devengado de viáticos.

Que, mediante el Oficio N° 107-2025-GRA-PEIMS-OPP de fecha de 05 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario conforme al siguiente detalle: N° Planilla 1287 Agripino Ticona Cruz Certificación 184, N° Planilla 1288 Jaime Churata Sucasaca Certificación 184, N° Planilla 1294 Adolfo Arredondo Bolívar Certificación 237 y N° Planilla 1303 Vidal Zuñiga Mamani Certificación 237.





**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante el Informe N° 036-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 10 de marzo del 2025, el Encargado de Control y Tributación ha verificado que el expediente se encuentra completo y cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, por lo que solicita la emisión de la resolución respectiva.

Que, mediante el Informe N° 091-2025-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el expediente de Planilla de Viáticos-2024, los cuales se encuentra completos para el trámite correspondiente de reconocimiento del devengado.

Que, mediante el Oficio N° 184-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de devengando de viáticos del año 2024.

Que, mediante el Informe N° 052-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 12 de marzo del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar el trámite correspondiente.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso de viáticos por viajes de comisión.

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** el Reconocimiento de Devengado por concepto de viáticos de viajes a diferentes sectores en atención a los requerimientos de las metas *Acondicionamiento del Territorio y Gestión Ambiental y Social del Ámbito del Proyecto, de la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa*, a favor de los siguientes trabajadores:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	PLANILLA DE VIATICOS	CERTIFICACIÓN	META	MONTO
Agripino Ticona Cruz	29603013	1287	184	19	S/. 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles)
Jaime Alfredo Churata Sucasaca	00424233	1288	184	19	S/.155.00 (Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)
Adolfo Arredondo Bolivar	45650753	1294	237	20	S/.301.00 (Trescientos Uno con 00/100 soles)
Anselmo Vidal Zuñiga Mamani	29291369	1303	237	20	S/.155.00 (Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)

**Artículo Segundo.** – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el reembolso reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** – **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, al Encargado de Transportes, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Servicios Informáticos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS